



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

DECRETO No

080

(2 MAR 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO

EL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que la doctora YANETH ROCIO BLANCO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.511.070 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica requiere viajar a Bucaramanga el día miércoles tres (03) de marzo de 2010 para asistir a una reunión en la sede de la Gerencia Seccional IV ubicada en la Cra 27 60 -07 de esa ciudad convocada por el Dr. Jairo Alfonso Plata Quintero, Gerente Seccional IV de la Auditoría General de la República en la que asistirán por parte de la AGR el Director de Control Fiscal, la Asesora Territorial y el Gerente Seccional para tratar el tema de la queja instaurada el 17 de febrero de 2010 según oficio adjunto.
2. Que con fundamento en las facultades conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 91, 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Señor Alcalde Municipal encargará de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica a un servidor público de la Alcaldía Municipal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica al doctor JOSE ALONSO MENDOZA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.425.445 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña como Profesional Especializado de Carrera Administrativa, Grado 03, Código 222 de la Planta Globalizada del Municipio de Barrancabermeja, el día miércoles tres (03) de marzo de 2010 durante el tiempo que permanezca ausente el titular.

PARAGRAFO: El presente Decreto no ocasiona pago de diferencia salarial, ya que el titular del cargo no se desvincula de la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige para el día del encargo, o mientras dure la Ausencia del titular

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Secretaría General para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a 2 MAR 2010

Ing. CARLOS ALBERTO CONTRERAS LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Esthela J. Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Yolanda Parra Villalobos, Secretaria General

Yo, Bo. Yaneth Rocio Blanco Medina
Yo, Bo. Oficina Asesora Jurídica



¡Fortaleza del control fiscal!



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20102160010521

Fecha: 02-03-2010

Bucaramanga,
216

Doctor
CARLOS ALBERTO CONTRERAS LÓPEZ
Alcalde de Barrancabermeja
FAX: 6229091
Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA ALCALDE	
02 MAR 2010	10:25
Forma	Horas
Recibido con Libros @	
No 0825	
Radicado	

Referencia: Queja del 17/02/2010.

Respetado doctor Contreras:

Me permito manifestarle que en razón a la queja instaurada el 17 de febrero de 2010 respecto a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ha convocado una reunión en la sede de la Gerencia Seccional IV ubicada en la carrera 27 No. 60 - 07 de la ciudad de Bucaramanga, a la que asistirán por parte de la AGR el Director de Control Fiscal, la Asesora Territorial y el Gerente Seccional, a la cual ha sido invitado el Contralor Municipal de Barrancabermeja, razón por la cual me permito invitarlo para que asista el día miércoles 3 de marzo del año en curso, a las 10:00 de la mañana a fin de dar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

JAIRO ALFONSO PLATA QUINTERO
Gerente Seccional IV

Proyectó: JMHA.